

ACUERDO N° 181

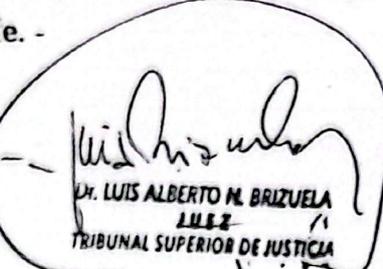
En la ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: EXPTE N° 58.979 - "S" - 2.025, CARATULADOS: "SECRETARIA A/C DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE JUSTICIA ELEVA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN ANUAL DE MONTOS FIJOS." VISTO: la Ley Provincial N° 9.421/13, que establece las Tasas Retributivas de Servicios por actuaciones judiciales presentadas en todas las Circunscripciones Judiciales, que percibe y administra el Tribunal Superior de Justicia, su modificatoria la Ley Provincial N° 10.115/18; el Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas -Acuerdos Administrativos N° 206/21; 191/22, 741/23 y 156/24 que actualizan dichos montos. Y CONSIDERANDO: I) Que a fs. 01 de las presentes actuaciones, la Secretaria A/C del Órgano Administrativo Fondo de Justicia, Cra. Rosa Ana Díaz Arnaudo, eleva propuesta a este Alto Cuerpo, de actualización anual de montos fijos, de todas las tasas retributivas por actuaciones judiciales reguladas en la Ley N° 9.421/13, conforme la tasa de inflación publicada por el INDEC; según lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 10.115/18. II) Solicita, que debido al faltante de cambio y a pedido de todos los puntos recaudadores de las Seis Circunscripciones Judiciales y del Banco Rioja SAU, es que se sugiere el redondeo de los importes a actualizar. - III) A fs. 02/03 Adjunta planillas con los actuales valores y los valores fijos propuestos, considerando que el índice de variación interanual del IPC a junio 2.025, fue del 39,40%. IV) Que la Ley Provincial N°9.421, en su Art. 1 establece que el Tribunal Superior de Justicia percibirá y administrará las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales prestadas en todas las Circunscripciones Judiciales, a través de un Órgano Administrativo, las que serán depositadas en una cuenta bancaria a su nombre. V) Que, en el mismo sentido, su Art. 3 establece que el asesoramiento, fiscalización, aplicación e interpretación de las cuestiones relativas a tasas y aranceles judiciales son a cargo del Tribunal Superior de Justicia, quedando facultado para dictar los actos reglamentarios y/o interpretativos de contenido general, con observancia del principio de legalidad tributaria (inc. a); y

rab

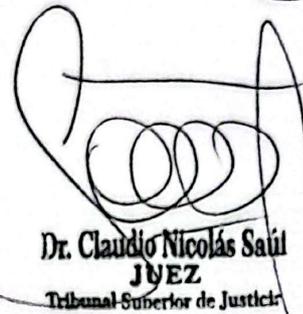
propender la actualización de las tasas y aranceles judiciales (inc. d). VI)

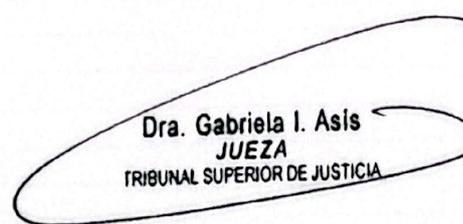
Que asimismo, con posterioridad, fue sancionada la ley Provincial N° 10.115 de fecha 15 de noviembre de 2018, modificatoria de la Ley N° 9.421, la que en su Art. 1 estableció que todas las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales, de monto fijo, se ajustarán anualmente de conformidad con la tasa de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y que en su Art. 3 refiere que es el Tribunal Superior de Justicia, quien las ajustará conforme a la pauta establecida en el Art. 1. VII) Que debe destacarse que esta operación se delega al Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley de Tasas de Justicia. VIII) Que el presente Acuerdo tiene por objeto actualizar los montos de las tasas de justicia establecidos originariamente en la ley N° 9.421, su modificatoria N° 10.115, el Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas, Acuerdo Administrativo N° 206/21; 191/22, 741/23 y 156/24.- IX) Que el proceso inflacionario que se produce en la economía argentina, exige inexorablemente actualizar los montos de las tasas de justicia conforme la inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). X) Que los fondos recaudados mediante las tasas de justicia constituyen un invaluable medio para solventar los gastos ordinarios de mantenimiento, de infraestructura edilicia, informática e inmobiliaria de esta Función Judicial, entre otros.- XI) Respecto a lo considerado precedentemente, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente.- Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:** 1°) **ACTUALIZAR** a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Acuerdo, los montos de las tasas de justicia establecidos originariamente en la ley N° 9.421, su modificatoria N° 10.115, Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas Acuerdo Administrativo N° 206/21; 191/22, 741/23 y 156/24, que actualizaron los mismos, en las sumas determinados en el Anexo del presente Acuerdo, conforme los porcentajes de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) ya referidos en los Considerandos. 2°) **COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Secretaría Económico Financiera y al Órgano Administrativo

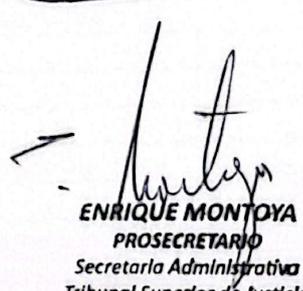
de Fondo de Justicia a sus efectos pertinentes. 3°) Por Secretaría Administrativa, efectúense las comunicaciones pertinentes. - Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe. -


Dr. LUIS ALBERTO M. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Claudio Nicolás Saúl
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia


Dra. Gabriela I. Asis
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


ENRIQUE MONTOYA
PROSECRETARIO
Secretaría Administrativa
Tribunal Superior de Justicia

ANEXO
TASAS DE JUSTICIA LEY 9.421/10.115 - CODIGOS BANCARIOS ALFANUMERICOS
MONTOS ACTUALIZADOS

CODIGO	CONCEPTO	MONTO (\$)
15001	Aceptación cargos	\$ 6.500
15002	Certificaciones	\$ 2.000
15003	Edictos Judiciales	\$ 2.000
15004	Legalizaciones	\$ 2.000
15005	Notificaciones	\$ 300
15006	Sello Agua	\$ 4.000
15007	Copia Instrumento público	\$ 2.000
15008	Certificación fotocopias	\$ 2.000
15009	Inscripción Perito	\$ 6.500
15010	Inscripción Martillero	\$ 11.500
15011	Inscripción Síndico	\$ 23.000
15012	Viaje menores extranjero	\$ 6.000
15013	Oficios	\$ 600
15014	Recursos administrativos TSJ	\$ 4.000
16001	Juicios patrimoniales tasa mínima	\$ 9.500
16002	Juicios patrimoniales tasa variable	10‰
16003	Diligencias preliminares	\$ 2.000
16004	Prepara vía ejecutiva	\$ 2.000
16005	Constitución actor civil	\$ 6.500
16006	Concurso preventivo tasa variable	5‰
16007	Quiebras tasa variable	5‰
16008	Rehabilitación fallidos tasa variable	3‰
16009	Rehabilitación concursados tasa variable	3‰
16010	Reajuste arrendamientos tasa variable	5‰
16011	Juicios desalojo	\$ 6.500
16012	Juicio desalojo tasa variable	5‰
16013	Juicios sucesorios tasa mínima	\$ 9.500
16014	Juicios sucesorios tasa variable	10‰
16015	Ausentes presunción fallecimiento tasa variable	10‰
16016	Ausentes presunción fallecimiento tasa mínima	\$ 9.500
16017	Inscripción declaratoria herederos	\$ 7.000
16018	Inscripción declaratoria herederos tasa variable	10‰
16019	Inscripción testamentos	\$ 7.000
16020	Inscripción testamentos tasa variable	10‰
16021	Inscripción hijuelas extraña jurisdicción	\$ 7.000
16022	Inscripción hijuelas extraña jurisdicción tasa variable	10‰
16023	Exhortos extraña jurisdicción	\$ 6.500
16024	Oficios extraña jurisdicción	\$ 6.500
16025	Juicios divorcios	\$ 13.000
16026	Juicios divorcios tasa variable	7‰

Dr. CLAUDIO JOSE ANA
 PRESIDENTE
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

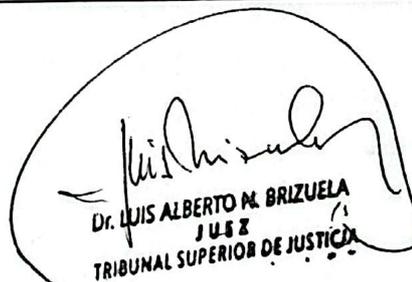
Dra. Gabriela I. Asís
 JUEZA
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. Claudio Nicolás Saú
 JUEZ
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. LUIS ALBERTO M. BRIZUELA
 JUEZ
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

16027	Juicios insania	\$ 6.500
16028	Juicios insania tasa variable	5‰
16029	Procesos protocolización	\$ 6.500
16030	Incidentes de juicios tasa variable	5‰
16031	Incidentes de juicios	\$ 5.000
16032	Incidente Ley 24522 art 37	\$ 13.000
16033	Revisión Ley 24522 art 37	\$ 13.000
16034	Incidente Ley 24522 art 37 tasa variable	0,5%
16035	Revisión Ley 24522 art 37 tasa variable	0,5%
16036	Recursos ante TSJ	\$ 13.000
16037	Información sumaria	\$ 9.500
17001	Inscripción inicio sucesorio	\$ 2.000
17002	Informes y certificados de Registro Sucesorios	\$ 1.500
17003	Consulta documentos	\$ 1.500
17004	Consulta protocolos	\$ 1.500
17005	Consulta expediente	\$ 1.500
17006	Consulta campos comuneros	\$ 1.500
17007	Consulta información posesoria	\$ 1.500
17008	Desarchivo expediente	\$ 1.500
17009	Copia documento	\$ 2.000
17010	Copia Escritura	\$ 2.000
17011	Copia resoluciones judiciales	\$ 2.000
17012	Copia documento anterior 1910	\$ 9.500
17013	Certificación autenticidad fotocopia	\$ 2.000
18014	Multas varias art 22	abierto


Dr. Claudio Nicolás Sauti
JUEZ
 Tribunal Superior de Justicia


Dr. LUIS ALBERTO M. BRIZUELA
JUEZ
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSÉ ANA
PRESIDENTE
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA